



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 19 de enero de 2022

Disposición DGCyC N° 01/2022

VISTO:

La Actuación N° AA-01-00018389-6/2021, la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su Artículo 2° Inc. A) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”;

Que en función de los argumentos vertidos en la Memo SAGyP N° 17090/21 por la Secretaria de Administración General y Presupuesto informa que la realización de dichas tareas tomó el carácter de impostergable y urgente ante la imperiosa necesidad de asegurar la operatividad y el funcionamiento adecuado de distintos vehículos utilizados diariamente para el normal funcionamiento de distintas dependencias de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Inc. A) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 10 de septiembre de 2021 se remitió invitación a cotizar a las firmas Madero Motors S.R.L, L'Expres S.A y Osti Cars Services S.R.L; conforme surge de la constancias insertas en los Adjuntos N° 89750/2021, N° 89756/2021 y N° 89752/2021-, las cuales se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - según se observa en las constancias obrantes como Adjunto N° 89761, N° 89764/21 y N° 89763/21-, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Inc. B) y subsiguientes del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que con fecha 10 de septiembre de 2021 se recibió la oferta correspondiente a la firma Osti Cars Services S.R.L, obrante en Adjunto N° 89776/21; con fecha 10 de septiembre de 2021 se recibió la oferta correspondiente a la firma Madero Motors S.R.L obrante en Adjunto N° 89775/21; con fecha de 13 de septiembre 2021 se recibió la oferta correspondiente a la firma L'Expres S.A, obrante en Adjunto N° 89772/21.

Que como Adjunto N° 89778/21 luce incorporado el Cuadro de Ofertas Recibidas, en el cual se ven plasmadas las propuestas presentadas en el marco del presente gasto impostergable, resultando la más conveniente la propuesta de la firma Madero Motors S.R.L.-

Que a través del Memo SAGyP N° 17145/21 se remitieron los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable –a los efectos de que informe sobre la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para proceder al presente gasto y efectúe la correspondiente afectación preventiva de las mismas-.

Que como Adjunto N° 90864/21 lucen incorporadas las constancias de la afectación presupuestaria preventiva de Gestión Básica NUP: 445/2021 de fecha 21 de septiembre 2021, efectuada en el marco de la presente contratación por la Dirección General de Programación y Administración Contable, dando cumplimiento a lo prescripto por el Inc. E) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen N° 10438/21 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que “del análisis de las constancias de los presentes actuados surge que se ha cumplido con el procedimiento requerido en los incisos a), b), c) y e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020” y que “en virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, en el marco de lo previsto por la Re-solución CM N° 248/2020, si el Órgano Decisor así lo considerase”

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación de la presente contratación, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto impostergable con la firma Madero Motors S.R.L, correspondiente a la realización urgente de tareas de reparación de móviles para distintos vehículos pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Ochocientos cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Uno (\$842.251,00.-) IVA Incluido.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto, así como a la firma Madero Motors S.R.L.-

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Cumplido todo, archívese.

Disposición DGCyC N° 01/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

